



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 247.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJE Y VIÁTICO

Asunción, 4 de abril de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/UDSMA/N° 64/2024 del 1 de abril de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasaje y viático a favor de la Consejera Celia Analía Borba Vargas, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente, para participar de la Primera Reunión de Coordinación del Grupo SUR – Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, sobre las negociaciones bajo la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París, que se realizará el 19 de abril de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que, la Consejera Celia Analía Borba Vargas, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente, estará participando en la 7ª Reunión del Foro sobre Desarrollo Sostenible de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), del 15 al 18 de abril de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile, y la organización de dicho evento accedió a la solicitud para que el pasaje de retorno sea a la ciudad de Buenos Aires.

Que es necesario proveer el pasaje en el tramo Buenos Aires - Asunción y viático correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasaje en el tramo Buenos Aires - Asunción y viático a favor de la Consejera **Celia Analía Borba Vargas**, con cédula de identidad número 2.344.628, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente, para participar de la Primera Reunión de Coordinación del Grupo SUR – Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, sobre las negociaciones bajo la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París, que se realizará el 19 de abril de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pasaje y viático previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____